"2015, Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva" Ley Nº 7528

541

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 09 ABR 2015

VISTO:

La actuación simple E14-2013-1854/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Sandra Soledad Speranza, DNI Nº 25.518.194, como responsable a cargo del Departamento Rendiciones y Contralor dependiente de la Dirección de Administración del Instituto de Colonización;

Que la señora Speranza fue designada por Resolución Nº 251/13 del Instituto de Colonización a cargo del citado Departamento, a partir del 20 de marzo de 2013 y hasta tanto se disponga lo contrario, por estricta razones de servicios y a fin de no resentir el normal funcionamiento del área;

Que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente interesada, durante los ejercicios finalizados de los años 2013 y 2014;

Que la medida propuesta se encuadra en las prescripciones del Decreto Nº 1441/93 (t.v.), y deberá ser refrendada en acuerdo general de ministros;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a la agente Sandra Soledad Speranza, DNI Nº 25.518.194, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC Nº 1015-00- Jefe Departamento-

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Dcción. Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano y Territorial

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Cr. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Ing. Agr. HERMINI MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente

Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo Social

programa 11- Gestión del Territorio Rural - actividad específica 1- Conducción y Administración- CUOF Nº 26- Rendiciones y Contralor- jurisdicción 14- Instituto de Colonización, a partir del 20 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 y desde el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante a la agente Sandra Soledad Speranza, DNI Nº 25.518.194, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC Nº 1015-00- Jefe Departamento- programa 11 - Gestión del Territorio Rural- actividad específica 1- Conducción y Administración - CUOF Nº 26 - Rendiciones y Contralor - jurisdicción 14 - Instituto de Colonización, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, por las razones expuestas en los Considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Instituto de Colonización, a liquidar y abonar, respectivamente, a favor de la agente Sandra Soledad Speranza, DNI Nº 25.518.194, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado d)- CEIC Nº 1029-00- administrativo 1- grupo 1, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC Nº 1015-00- Jefe Departamento - programa 11- Gestión del Territorio Rural - actividad específica 1 - Conducción y Administración - CUOF Nº 26 - Departamento Rendiciones y Contralor, jurisdicción 14 - Instituto de Colonización, de conformidad con lo ordenado por los Artículos 1º y 2º del presente y por haberse cumplido el tiempo establecido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1441/93 (t.v.).

Artículo 4º: El presente Decreto se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93 (t.v.), y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 5º: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14- Instituto de Colonización, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 541

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Cr. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Cr. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA EMPLEO Y TRABAJO

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Dirección, Contaduría y Mesa Legislativa
GOBERNACION

Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano y Territorial

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Ing. Agr. HERNAN MIGUEL DRUSWIG
Ministro de Producción y Ambiente

Lic. María Elena Soneira
Ministra de Desarrollo Social

ES COPIA DIGITAL